

Guatemala, 28 de enero de 2021
REF.CCML-PAII/rjhg-57-2021

Ingeniero
Willy René Juárez González
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Marcos
Su despacho

Respetable Alcalde:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias de Transporte Público, realizó una supervisión a las autoridades municipales de Mixco, Chinautla, Villa Nueva, Guatemala, San Marcos y Quetzaltenango, con la finalidad de establecer las acciones que realizan las comunas para la regulación de la operación de microbuses y taxis no autorizados. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

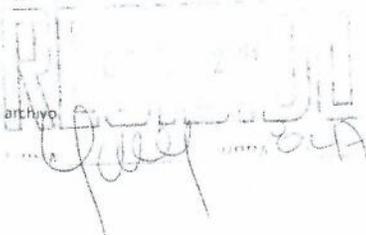
1. Realizar monitoreos constantes, para la verificación de microbuses no autorizados.
2. Promover que los microbuses y taxis no autorizados legalicen sus operaciones y con ello poder brindar un servicio de calidad al usuario.
3. Verificar de forma periódica las condiciones de los buses urbanos y otro tipo de transporte colectivo, derivado que en la actualidad estos se encuentran en malas condiciones.
4. Establecer los mecanismos legales (reglamentos municipales) para el control adecuado de los excesos de velocidad del servicio de microbuses no autorizados.

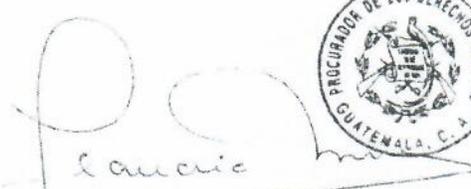
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision_y_monitoreo.html

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

DESPACHO MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
c.c archivo




Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos